

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 5

**ACUERDO No 005 DE 2024**  
**(30 DE ABRIL)**

"Por el cual se modifica los artículos 64 y 98 del Acuerdo 014 del 27 de julio de 2018, Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural ISER"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER  
DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Artículo 65, literal d) de la Ley 30 de 1992, y el literal d. del artículo 14 del Acuerdo No 010 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en el Acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1.993, en su Capítulo IV Artículo 14, literal d), es función del Consejo Directivo: "Expedir ó modificar los Estatutos y Reglamentos internos de la Institución".

Que, el capítulo IV del Título III y el Título V del Acuerdo 014 de 2018, establece la asistencia a clases, tutorías y las diferentes calificaciones para los programas académicos modalidad presencial y a distancia de la Institución.

Que, según los Acuerdos 003 del 28 de marzo de 2023 y 002 del 20 de marzo de 2024 del honorable Consejo Directivo, se crearon diferentes Centros tutoriales en diferentes municipios de los departamentos de Norte de Santander, Santander, Arauca, Cesar, Bolívar y Magdalena, con el fin de atender la formación en educación superior modalidad a distancia y/o virtual, con características de impacto en la población rural del nororiente colombiano.

Que, la modalidad a distancia, es aquella en la cual los profesores ( tutores) y estudiantes, se encuentran separados físicamente, se relacionan de manera presencial ocasionalmente y en forma permanente a través de las diferentes mediaciones; los estudiantes tienen un alto nivel de autonomía y autorregulación para la realización de las actividades académicas producto de la interacción con los recursos educativos que preponderantemente se da en forma no presencial y usualmente con el uso de diferentes mediaciones pedagógicas que vinculan materiales para el aprendizaje, tutorías, guías, módulos, círculos de interacción y participación académica y social – CIPAS, entre otros; al igual que en la modalidad presencial, estos materiales de aprendizaje pueden incorporar el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) no interactivos e interactivos generando diversos escenarios que enriquecen el acto formativo.

Que, la Educación a Distancia brinda oportunidades de formación a quienes, por su ubicación geográfica, limitaciones de tiempo, y otros motivos se les dificulta cursar un programa académico en forma presencial.

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 5

Que, según las necesidades en los programas académicos modalidad a distancia del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, se requiere la flexibilización curricular y académica de los procesos de formación.

Que, para la entrada en operación de los programas académicos de modalidad a distancia se crearon los Centros Tutoriales en los diferentes municipios del nororiente de Colombia y es necesario modificar la planificación de las actividades de trabajo directo de los tutores con los estudiantes, el trabajo autónomo de los estudiantes, hacer uso de los ambientes virtuales de aprendizaje y de los medios educativos disponibles, del sistema de calificaciones y el uso intensivo de los recursos físicos, humanos, técnicos y tecnológicos en cada contexto.

Que, por solicitud de los comités curriculares de los programas de Tecnología en Gestión Empresarial y Tecnología en Procesos Agroindustriales realizados los días 15 y 18 de marzo de 2024, respectivamente, recomiendan al consejo académico modificar el artículo 64 y 98 del Acuerdo N° 014 del 2018 "Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural" para regular las fechas de aplicación del sistema de evaluación en los programas que se desarrollan en la modalidad a distancia y la asistencia a tutorías por parte de los estudiantes y profesores.

Que, el Consejo Académico en sesión del día 26 de marzo de 2024, recomienda al Consejo Directivo modificar los artículos 64 y 98 del Acuerdo N° 014 de 2018 "Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural" para regular las fechas de aplicación del sistema de evaluación en los programas que se desarrollan en la modalidad a distancia del Instituto y la asistencia a tutorías.

En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo 64 del Acuerdo 014 del 2018: el cual quedará así:

**ARTICULO 64.** Los estudiantes de modalidad a distancia asistirán a las actividades de inducción, exámenes finales que requieran presencialidad, sustentaciones, tutorías que se estipulen como obligatorias en el calendario académico, actividades prácticas, seminarios de profundización y/o prácticas académicas.

**PARAGRAFO 1:** Para los estudiantes que por diversas razones de fuerza mayor no puedan asistir a las tutorías de manera presencial en el Centro Tutorial o lugar de desarrollo, el profesor (tutor) utilizará las plataformas institucionales para el desarrollo de la sesión de tutoría dejando la respectiva grabación.

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 5

**PARÁGRAFO 2:** Los demás procedimientos académico - administrativos para para el desarrollo de la modalidad a distancia serán ajustados dentro del calendario académico con base en los tiempos establecidos en los sistemas de evaluación, disponibilidad del personal profesoral, disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica, entre otros.

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el artículo 98 del Acuerdo 014 de 2018, el cual quedará así:

a) Las calificaciones en la modalidad presencial, el desarrollo de los cursos/asignaturas se distribuirá por periodo académico semestral, así:

MODALIDAD PRESENCIAL				
CORTE	SEMANA ACADEMICAS	TIPO DE EVALUACION	SEMANA DE PRESENTACION	CALIFICACIONES Y PORCENTAJES
Primer corte 30%	1 a la 6	1er parcial	1-5	5% trabajos, informes, talleres y similares 5% de pruebas escritas o practicas (quices, trabajos de campo, seguimiento de prácticas de laboratorio, entre otros)
			6	20% una (1) prueba escrita
			7-11	5% trabajos, informes, talleres y similares 5% de pruebas escritas o practicas (quices, trabajos de campo, seguimiento de prácticas de laboratorio, entre otros)
Segundo corte 30%	7 a la 12	2do parcial	12	20% una (1) prueba escrita
			13-16	15 % de pruebas escritas o prácticas (quices, trabajos de campo, seguimiento de prácticas de laboratorio, entre otros) 5% Autoevaluación
Tercer corte 40%	13 a la 17	3er parcial y/o evaluación final	17	20% Evaluación final.

b) En la modalidad a distancia y/o virtual, el desarrollo de los cursos/asignaturas se distribuirá en dos bloques académicos de trabajo por semestre, así:

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 5

MODALIDAD A DISTANCIA Y/ O VIRTUAL				
BLOQUES ACADÉMICOS I Y II DE TRABAJO POR PERÍODO				
BLOQUES	SEMANAS ACADÉMICAS	SEMANA DE PRESENTACIÓN	PORCENTAJE	CALIFICACIONES
Primer Bloque	1 a la 8. (8 semanas)	1-7	60 %	30 % Trabajos, talleres y similares,
100%				30 % pruebas escritas o prácticas (quices, trabajos de campo, seguimiento de prácticas, laboratorios, entre otros)
		8	40%	35% Evaluación final 5% Autoevaluación
Segundo Bloque	10 a la 17 (8 semanas)	10-16	60%	30 % Trabajos, talleres y similares,
				30 % pruebas escritas o prácticas (quices, trabajos de campo, seguimiento de prácticas, laboratorios, entre otros)
100%		17	40%	35% Evaluación final 5% Autoevaluación

**PARAGRAFO 1.** La evaluación final se realizará a través de diferentes técnicas e instrumentos de evaluación acordadas por el profesor al inicio de cada curso/asignatura acorde a su naturaleza. (teórico, teórico-prácticos, práctico)

**PARAGRAFO 2.** La distribución del 60% de actividades de trabajo individual y colaborativo en la modalidad a distancia y/o Virtual serán acordadas por el profesor al inicio de cada curso/asignatura acorde a su naturaleza.

**PARAGRAFO 3.** Las habilitaciones de curso/ asignatura en cada modalidad se realizarán en la semana académica siguiente a la evaluación final.

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 5 de 5

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Pamplona a los treinta (30) días de Abril de 2024.

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Presidente

**GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA**  
Secretaria

Proyectó:  Nelson Antonio Galvis Jaimes, Vicerrector Académico

Proyectó:  Matilde Villamizar Rivera, Coordinadora de Regionalización

Proyectó:  Sandra Patricia Ramon Baraja, Coordinadora programa de Tecnología en gestión Empresarial

Proyectó:  María Belén Fuentes Conde, Coordinadora programa de Tecnología en procesos agroindustriales

Revisó:  Janeth León Parazona, Profesional Especializada de Gestión Jurídica